

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. — Ley de 28 de Noviembre de 1837. — No podrá insertarse nada en este periódico sin autorización del Sr. Gobernador civil.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio público que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, que se hará por orden del Señor Gobernador.

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. — Se suscribe en la imprenta de Ildefonso Iglesias, calle de la Rúa, número 35, al precio de 12 reales mensuales para fuera, franco de porte; y 10 en la ciudad llevado á domicilio. — En dicha imprenta se admiten los anuncios. — La suscripción se hará por trimestres adelantados.

PARTE OFICIAL.

**PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y demás augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

NEGOCIADO 1. — ELECCIONES.

NUM. 32.

En conformidad á lo dispuesto en el artículo 26 de la ley de 18 de Marzo de 1846, Real orden de 20 de Setiembre de 1849 y Real decreto de 6 de Julio de 1858, he acordado publicar por medio del *Boletín oficial* relacion de las personas cuya inclusion y exclusion se ha solicitado ante este Gobierno de provincia, expresando el nombre y domicilio de cada una de las comprendidas en la misma, y las razones en que se fundan las indicadas reclamaciones.

Y á fin de que, tanto las solicitudes presentadas para la concesion del sufragio, como las en que se pide la eliminacion de electores, puedan ser sostenidas ó impugnadas, segun el derecho que á cada cual creyere asistirle, los Alcaldes tendrán de manifiesto en los sitios de costumbre el *Boletín* desde el momento en que le reciban hasta el 4 de Marzo siguiente, para que los interesados, dentro de este mismo plazo, presenten sus instancias documentadas, pasado el cual no se dará curso á reclamacion alguna, con arreglo á lo que previene el art. 27 de la citada ley.

Segundo distrito electoral. — ALCAÑICES.

Relacion de las personas cuya exclusion de las listas electorales se ha pedido en este Gobierno de provincia y de las razones en que se funda la eliminacion.

Almeida.

- Alonso Vicente Cristóbal.
- Alonso Crespo Lúcio.
- Alonso Puente Vicente.
- Andrés Villamor Figueruelo.
- Antonio Herrero Vicente.
- Domingo Mayor Verdion.
- Domingo Mateos Villamor.
- Domingo Herrero Manzano.
- Domingo Crespo Lúcio.
- Domingo Villamor Aparicio.
- Dámaso Aparicio Mielgo.
- Diego Mateos Villamor.
- Ignacio Vicente Cristóbal.
- Francisco Aparicio Mielgo.
- Juan Herrero Sastre.
- José Alberto Canelo.
- José Martin Huertas.
- Lorenzo Vicente Raposo.
- Tomás Ribera Manzano.

Por no poder acreditar el pago de la contribucion con los recibos talonarios.

Fermoselle.

Angel Lozano Gonzalez. — Por no pagar 400 reales de contribucion directa.

Primer distrito electoral. — ZAMORA.

Relacion de los sujetos que, como domiciliados en los pueblos que se designan, han reclamado ante este Gobierno de provincia su inclusion en las listas electorales por considerarse comprendidos en el artículo 14 de la ley de 18 de Marzo de 1846.

Andavías.

- Damian Gonzalez Fernandez.
- Argujillo.
- Genaro Sanz y Dominguez.

Aspariegos.

- Anselmo Martinez.
- Francisco Fernandez.

Casaseca de Campean.

- Antonio Romero Rodriguez.
- Gregorio Paniagua Vaquero.

Casaseca de las Chanas.

- Bernardo Perdigon.
- Felipe Margarida Alvarez.
- Hermenegildo Casaseca.
- Mamerto Morales Marqués.
- Mateo Maes.
- Melquiades Marqués Macías.

Cazurra.

- Francisco Calles Mulas.

Corrales.

- Atilano Delgado Carrascal.
- Clemente Sanchez.
- Francisco Merchan Dieguez.
- José Belmonte Amigo.
- Lino Belmonte Amigo.
- Marcelino Casaseca Palacios.
- Policarpo Ramos Dieguez.
- Raimundo Palacios.
- Victor Estéban.

Corese.

- Agustin Arenal.
- Angel Arenal.

Fuentes-Preadas.

- Tomás Almeida Ruiz.

Gallegos del Pan

- Crisanto Fuentes Estéban.
- Elias Pastor Calvo.
- Gaspar Gomez Estéban.
- Gerónimo Perez Pastor.
- Juan Manuel Miguel.
- Manuel Muélledes Rodriguez.

Hiniesta.

- José Hernandez Enriquez (Roales).
- José Prieto Amigo.

Jambrina.

- Atilano Jambrina.

Jema.

- Agustin Albarran.

Maderal.

- Clemente Hernandez Amigo.

Madridanos.

- Manuel Salvador Jambrina.

Montamarta.

- Hermenegildo Perez Fernandez.

Moraleja del Vino.

- Angel Mela.
- Antonio Amigo Gonzalez.
- Atilano Alonso.
- Bernardo Arias.
- Bernardo Avedillo Luelmo.
- Elias Lorenzo Martin.
- Fernando Avedillo.
- Francisco Jambrina Gonzalez.
- Francisco Jambrina Jambrina.
- Gabriel Alonso Gonzalez.
- Gregorio Lozano Jambrina.
- Ildefonso Gonzalez Rubio.
- Ildefonso Lorenzo.
- José Delgado Calvo.
- Lázaro de las Heras Hernandez.
- Manuel Hernandez Muñoz.
- Manuel Jambrina Jambrina.
- Manuel Avedillo Gonzalez.
- Mateo Palacios Calvo.
- Pedro Jambrina Avedillo.
- Rogelio Palacios Calvo.

Morales del Vino.

- Alonso Brioso Marqués.
- Anastasio Mena Calles.
- Andrés Marqués Alonso.
- José Hernandez Mulas.
- Tomás Martin Luelmo.
- Valeriano Hernandez Mulas.

Palacios del Pan.

- Ceferino Prieto Hernandez.
- Manuel Malillos Lopez.

Peleas de Abajo.

- Alonso Garcia Argañin.

Peleas de Arriba.

- José Perez.

Perdigon.

- Antonio Rodriguez Rodriguez.
- Francisco Izquierdo.

Francisco de Mena.
Luis Arroyo Arroyo.
Manuel Arroyo.
Manuel Santa Maria.
Ventura Rodriguez Mignel.
Piedrahita de Castro.
José Prieto Lopez.
Pontejos.
Melquiades Jambrina Ribera.
Vicente Jimenez Niño.
San Cebrian de Castro.
Fernando Alvarez Otero.
Santiago Junquera Ferreras.
San Marcial.
Bernabé Santa Maria.
San Pedro de la Nave.
Juan Antonio Rodriguez (Valdeperdices).
Ricardo Roman Martin (Valdeperdices).
Torres.
Andrés Vecino Pascual.
Angel Pastor Manzano.
Félix Cabezas Alonso.
Valcabado.
Matias Carretero.
Villanueva de Campean.
Francisco de la Fuente.
Villaralbo.
Juan Crespo.
Mariano de Luelmo.
Romualdo Palacios.
Zamora.
Alejandro de la Vega Peinador.
Angel Rueda Bienes.
Antonio Luis.
Antonio Perez Andrés.
Antonio Sanchez Garcia.
Antonio San José (San Lázaro).
Cándido Juan Miguel.
Domingo Hernandez Moreno.
Félix Vazquez (San Lázaro).
Fermin Rodriguez Almendral.
Florentino Fernandez Seijas.
Francisco Fernandez Avello.
Ignacio Gestoso Alonso.
Hdefonso Prada. (San Lázaro).
Jacinto Gago.
Jacobo Martin Brahones.
Joaquin Ramos.
José Cotrina Fernandez.
José Maria Canillas (Sanfróntis).
José Maria Palido.
Juan Colorado Ugalde.
Juan Antonio Coco (San Lázaro).
Juan Antonio Llamas (Olivares).
Juan Prada (Puebla de la Feria).
Juan Ribera Amor.
Juan Sanchez Mateos.
Lorenzo Rodriguez Ruiz.
Manuel Alonso Carbajosa.
Manuel Fernandez.
Manuel Monasterio.
Manuel Peinador.
Pedro Turuelo y Calvo.
Policarpo Cabrero (San Lázaro).
Tomás Coco Fernandez (San Lázaro).
Tomás Hernandez Coco (San Lázaro).

Relacion de las personas que han solicitado su inclusion en las listas electorales por creerse adornados de los requisitos previstos en el artículo 16 de la citada ley.

Casaseca de las Chanas.
D. Leon Velasco.
Corrales.
D. Fermin Varanda Dorado.
Moraleja del Vino.
D. José Almazán Gayon.
Morales del Vino.
D. Pablo de la Vega.
Pontejos.
D. José Gimenez Niño.

Santa Clara de Avedillo.
D. Bernardo Hernandez y Tavera.
Zamora.
D. Antonio Rodriguez Rodriguez.
D. Ramon Rey Gallego.
D. Vicente José Arias y Pedraz.
D. Rafael Cartagena y Perez.
D. Pedro Diez.

Rectificaciones solicitadas:
Arguillo.
Domingo Garcia Macias, que se le ponga en la lista con este nombre y apellidos, pues se le ha puesto con el de Domingo Macias Garcia.
Pedro Macias Garcia, hace igual reclamacion que la anterior, por habersele puesto Pedro Manias Garcia.

Asparriegos.
D. Mariano Gallego, vecino de Zamora, que se rectifique el nombre de Isidro Enriquez, poniéndole Isidoro Enriquez.

Corrales.
D. Cándido de Mena, vecino de Casaseca de Campean, solicita que el nombre del que figura como elector en Corrales D. Cándido de Mesa Estéban, se sustituya con el de D. Cándido de Mena Estéban.

Zamora.

D. Norberto Macho Velado, que se rectifique su segundo apellido, que en la lista se pone Helado en vez de Velado.

D. Santiago Arias solicita las rectificaciones siguientes: que en lugar de D. Antonio de Jesús Arias Casa, se ponga D. Antonio de Jesús Arias Casas; que el nombre de D. Cándido Verdugo Arbolá, se sustituya con el de D. Cándido Verdugo Arriola; que el de D. Isidro Ruiz Wamba con el de D. Isidro Rui Wamba; el de D. Joaquin Sagarminaga Añovano, con el de D. Joaquin Sagarminaga Añivano; el de D. Ramon Belestá Cambeses, con el de D. Ramon Belestá Cambeses; y el de D. José Palomino Emperale, con el de D. José Palomino Emperalle.

D. Juan Isart Cáceres, domiciliado en la parroquia de San Leonardo, que se rectifique la equivocacion padecida en sus dos apellidos, pues en la lista se le ha puesto Isaac Casares.

D. Mariano Gallego, que á D. José Maria Fernandez Torneros, que se le ha puesto en la lista Toruevos, se le ponga Torneros.

D. José Garcia Pimentel, domiciliado en la calle de las Doncellas, número 1.º, pretende se le anote la cuota de contribucion de 2.506 reales.

D. Miguel Requejo, la de 5.522 reales y 53 céntimos.

D. Raimundo Margarida la de 2.375 rs.

D. Nicolás Moral é Ibañez, la de 2.049 rs. en lugar de la de 1.866 y que se rectifique además la equivocacion padecida en el nombre de la calle donde vive, que es *Rua de los Notarios*, y no *Ruales Notarios*.

D. Pedro Cabello Seplien, que se le anote la cuota de contribucion de 3.513 reales.

Segundo distrito electoral.

ALCAÑICES.

Inclusiones pedidas del art. 14.
Seccion de Alcañices.

Alcañices.
José Alvarez Builla.
Lúcas España.
Pedro Herrarte y Civea.
Carbajales.
Domingo Garrido Bartolomé.
Eusebio Rodriguez Moran.
Félix Gazapo Contra.

Cerezal de Aliste.
Mauro Bollo y Bollo.
Fonfria.—Carbajosa.
Andrés Dominguez Alvarez.
Losacino.—Muga de Alba.
Antonio Ferrero Vara.
José Reguero Pelaez.

Manzanal del Barco.
Antonio Mezquita.
Antonio Moran Sanchez.
Antonio Granados Rodriguez.
Felipe Canillo.
Francisco Miguel Rodrigo.
José Fidalgo Mezquita.
Pedro Fidalgo Nuñez.

Seccion de Bermillo.

Alfaraz.—Asmesnal.
Julian Mangas Pardo.
Bermillo.

Cárlos Chico.
Francisco Martin Piló.
Francisco Segurado.

Cabañas de Sayago.
Antonio Sanchez.

Carbellino.
Antonio Sanchez Diez.

Tomás Pardo.
Matillos.

Antonio Fadon.
Fermoselle.

Angel Seisedos Labrador.
Baltasar Diez Asensio.

Bernardo Garcia.
Bernardo Rodriguez Castro.

Juan Veloso Asensio.
Gáname.

Manuel Chillon.
Manuel Gonzalez.

Luelmo.
Antonio Pinlado Piorno.

Miguel Garrote.
Moral.

Antonio Ferrero.
Muga de Sayago.

Andrés Pascual.
Mariano Vecino.

Francisco Belmonte.
Peñausende.

Luis Rodriguez
Pererueta.

Natalio Ramos.
Roelos.

Juan Pordomingo.
Zóilo Herrero.

Sogo.
Miguel Marlin Payo.

Pedro Huertas.
Viñuela.

Manuel Alvarez.

Inclusiones solicitadas del artículo 16.

Seccion de Alcañices.

Alcañices.
Eusebio Juarez Rodriguez.

Carbajales.
Pedro Espina.

Seccion de Bermillo.

Bermillo.
Adrian Manuel Pastor.

Fonfria.
José Granados y Rivas, vecino de Carbajosa.

Tercer distrito electoral.

BENAVENTE.

Inclusiones pedidas del art 14.
Seccion de Benavente.
Benavente.

D. Antonio Andrade.
Andrés Pascual.
Antonio Cadenas.
Bonifacio Barroso.
Dámaso Porrero Rios.
Domingo Blanco Escudero.
Felipe Pascual.
Felipe Maria Sevillano.
Felipe Bobillo Junquera.
Felipe Bobillo Santiago.
Gregorio Palmero del Castillo.
José Martinez Garcia.
Juan Roman.

Juan Arroyo.
José Arias Ballesteros.
José Laso.
Juan Borbujo Fernandez.
Juan Serrano Mayor.
Juan Martinez Badallo.
Joaquin Nuñez.
Miguel Hidalgo.
Nicolás Cadenas.
Pablo Lizaranzu.
Pio Crespo.

Santos Rodriguez.
Santiago Rodriguez.
Tomás Morán.
Teribio Vitoria.

Brime de Urz.

José Blanco.
Santiago Marcos.

Colinas de Trasmonte.

Tomás Nuevo.
Castrogonzalo.
Cipriano Lafuente.
José Rivero.
Regino Gestoso.
Timoteo Argüello.

Coomonte.

Antonio Rodriguez Ferrero.
Antonio Rubio Sanchez.
Estanislao Casado Panchon.
Juan Bécares Estéban.
Juan Antonio Ferrero.
Pascual Alija Revordinos.

Cunquilla de Vidriales.

Francisco Juarez.
Roman Garcia.
Tomás Alonso.
Fresno de la Polvorosa.
Fernando Alonso.
Gerónimo Cobreros.
José Bécares, mayor.
José Fidalgo.
José Diez.
Martin Hida'go.
Segundo de Anton.

Maire de Castroponce.

Cárlos Otero.
Manganeses de la Polvorosa.
Juan Ceballos Bargas.
Micereces de Tera.

Antonio Carbajo.
Francisco Garcia.
Juan Cid.
Lorenzo Dominguez.
Pedro Losada.

Milles de la Polvorosa.

Agustin Colinas.
Joaquin Fernandez.
Pablo Rodriguez.

Morales de Rey.

José García.
Manuel Alijás Berdenosa.
Pobladura del Valle.
Félix Otero.
Francisco María Suarez.
Juan Cabañeros.
Manuel Valdueza.
Miguel Blanco.

Quiruelas de Vidriales.

Anselmo Suarez.
Atanasio Martínez.
Cándido Suarez.
Blás Rodríguez.
Demetrio Blanco.
Gabriel Rodríguez.
José Blanco.
Pedro Manuel Gonzalez.

San Roman del Valle.

Estéban Moran.
Matías Colinas.
Roman Félix.

Villaferrueña.

Francisco Fernandez Gutierrez.
Miguel Ramos.
Sebastian Ramos.
Tirso Fernandez.

Villanazar.

Bernardo Miñambres.
Félix Fernandez.
José Yañez.
Pedro Brime.
Villanueva de Azoague.
Quiterio Contero.

Seccion de Villalpando.

Cañizo.

Francisco Gonzalez Hidalgo.
Castroverde de Campos.
Eusebio Fraile Losada.
Manuel Casado Castaño.
Manuel Ortega Collantes.
Nicolás Maroto Salado.

Cerecinos de Campos.

Felipe Anta Vega,
Isidro Gangoso Feroso,
Cotanes.

Aniceto Rebuella
Cipriano Dominguez Rebuella
Diego Viñas Calderon.
Manuel Calleja.
Manuel Gutierrez Cimas.
Tomás de Castro.

Granja de Moreruela.

Jacobo Nogueiras.
José Joaquín.
Vicente Nogueiras.

Manganeses de la Lampreana.

Francisco Aguado.
Santos Gomez.
Quintanilla del Monte.

Manuel Aguado Cañibano.
Roque Delgado Azcona.
Tomás García Baeza.

Quintanilla del Olmo.

Francisco Rodriguez.
Santiago Lopez.

Revellinos.

Bernardo Hidalgo.
Enrique Moran.
Eustaquio de Leon.
Fernando Delgado.
Francisco Arés.
Gaspar de Leon.
Gerónimo de Leon.

Sebastian Marban.
José de Leon.
José Maria Roman.
Manuel Temprano.
Martin del Teso.
Matías Fernandez.
Pedro Estéban.
Ramon Gallego.

Riego del Camino.

Manuel Rodriguez.
Patricio Alonso.

San Estéban del Molar.

Francisco Iglesias Suená.
San Martin de Valderaduey.

José Gago.
Matías Orduña.
Patricio Canton.
Primitivo Ruiz.
Ramon del Corral.

San Miguel del Valle.

Andrés Alonso Diez.
Enrique Marban.
José Centeno García.
Isidro Paino.
Hipólito Blanco.
Baltasar Martin.
Isidro Gil Alonso.
Tomás Gomez Alonso.

Tapiotes.

Cárlas Cabezas Merino.
José Robles Argüello.
Nicolás Osorio.
Miguel Osorio Asensio.
Pedro Díez Allende.

Valdescorriel.

Bernardo Alonso Diez.
Eliás García Nuñez.
Justo Fernandez.
Isidro de Lera Nuñez.
Tirso Martinez Vara.

Villafáfila.

Eusebio Fernandez Salado.
Pedro de Leon Huerga.
Victoriano Travadillo Fernandez.

Villalobos.

Alejandro Buron.
Juan Nuñez Alvarez.
Guillermo Lopez Anta.
Manuel Alonso Fernandez.
Manuel Calderon Manrique.
Manuel Lopez Santérvas.
Mateo Hernandez Pérez.
Pedro Nuñez Alvarez.

Villamayor.

Anselmo Estébanez.
Calisto Pascual.
Eduardo Fontela.
Francisco Garcia.
Gervasio Cepeda.
José Rodriguez.
Juan Conejo.
Pablo Primo Ibañez.
Venancio Rodriguez.

Villalpando.

Angel Mazo.
Adriano Linacero.
Higinio Zamora.
Anacleto Chimeno.
Agustín Pardo.
Ambrosio Cepeda.
Antonio Lopez.
Antonio Perez.
Bruno Cifuentes.
Cárlas Cepeda.
Cárlas Fernandez.
Cayetano Rodriguez.

Domingo Morales
Ezequiel Redondo.
Eduardo Villagomez.
Eustaquio Gonzalez.
Fausto Mazo.
Francisco Boyano.
Felipe Gonzalez.
Francisco Gutierrez.
Gregorio Leon.

José Alonso Gomez.
José Carnero.
José Riaño.

José Fernandez Villar.
José Manuel Espinaco.
Leoncio de Prada.
Manuel Aparicio.

Mariano Andrés.
Pablo Caramazana.
Pedro Lopez Villarino.
Policarpo Treviño.

Santiago Luna.
Santiago Martinez.
Teodoro Nuñez-
Venancio Barriego.

Pedro Lopez Escudero.
Villárdiga.

Francisco Alonso.
Ildefonso Vazquez.
Ildefonso Jambrina.

Juan Chimeno.
Miguel Quevedo.

Villalba de la Lampreana.

Isidro de Prada.
Tomás Gomez.
Emeterio Gutierrez.

Feliciano Gomez.
Andrés Alonso.
Silvestre Gomez.

Villanueva del Campo.

Anselmo Buron.
Pedro Feroso.
Gaspar Carnero.

Dámaso Lopez.
Santiago Bolaños.
Cárlas Rodriguez.

Francisco Perez Gonzalez.
Santiago Garcia.
Tomás Buron.

Ramón Garcia Espero.
Gaspar Carnero Sirgado.
Vicente Garcia Buron.

Celedonio Alonso Castellanos.
Benito Fernandez Canillas.
Domingo Rodriguez Garcia.

Dámaso Represa Garcia.
Inclusiones pedidas del artículo 16

Seccion de Benavente.

Benavente.

Castor José Lopez.
Castor Griso Montiano.
Ceferino Martinez.

Ezequiel de Val.
Pascual Garcia Puig.
Ventura Piñeiro.

Santovenia.

Leoa Yarbillo.
Seccion de Villafáfila.

Cerecinos de Campos.

Cirilo Garcia Díez.
Máximo Costilla Ortega.
Revellinos.

Gregorio Frechilla.
Tapiotes.
Francisco Castro y Rodriguez.

Villafáfila.

Agustín Rueda.
Isidoro Costilla Costilla.
José Magri.

Villalobos.

Manuel Sotillo.
Villamayor.
José Arias Brime.

Villalpando.

Andrés Carnero.
Antonio Martin.
Castorio Palencia y Palencia.
Eugenio Cañibano.
Felipe Lopez.
Francisco Piñeiro.
Isidoro Escudero.
José Maria Barban.
Matias Lucas.
Simon Gonzalez.

Rectificaciones de errores materiales:

D. Jacinto Salado Fernandez, vecino y elector de Villalpando, solicita que el nombre de Maximiliano de Aro, que figura en la lista del pueblo de su residencia, se sustituya con el de Maximiano, y que en la de Castroverde de Campos se ponga Basilio Fernandez Salado por Basiliso.

Cuarto distrito electoral. PUEBLA DE SANABRIA.

Inclusiones pedidas del artículo 14.

Seccion de la Puebla de Sanabria.

Asturianos.

Baltasar Lorenzo Gallego.
Cernadilla.
José Rubio.

Mombuey.

Alonso Santiago.
Juan de Vega.
Pedro Toledo.
Santiago Lopez Escudero.

Peque.

Felipe Martinez.
Ignacio Peña.
Juan de Otero.
Manuel de Otero.
Simon Ferrero.

Puebla de Sanabria.

Pedro San Roman.
Valdemerilla.
Fermin Gallego.

Manuel Palmero.
Villardecervos.

Alonso Pelaez Santiago,
Andrés Escudero Blanco.
Antonio Rodriguez Santiago.
Felipe Santiago Perez.
Francisco Martinez Ferreras.
Juan Romero Debesa.
Manuel Debesa Romero.
Manuel Pelaez y Pelaez.
Pedro Rodriguez Pelaez.

Seccion de Távora.

Olmillos de Valverde.

Antonio Cid, vecino de Burganes.
Antonio Ferreras.
Juan Junquera.

Pozuelo de Vidriales.

Benito Longoria Quinones.

San Pedro de Ceque.
 Francisco Fraile Martínez.
 Juan Martín Alvarez.
 Juan Martín Llamas.
 Julian Mateos Pelaez.
 Ramon Perez Pelaez.
 Santiago Perez Pelaez.
Santibañez de Vidriales.
 Manuel Romero Junquera.
Sitrama de Tera.
 Ditino Barrio Ferrero.
 Ignacio Gallego Zurrón.
 Julian Garcia Cid.
 Inclusiones pedidas del artículo 16.
Seccion de la Puebla de Sanabria.
Cernadilla.
 Pedro Gonzalez.
Mombuey.
 Ignacio Garrido.
Peque.
 Santos Gonzalez y Gonzalez.
Puebla de Sanabria.
 Mariano San Roman.
Seccion de Távara.
Ayóo.
 Valentin Ferreras.
Pozuelo de Vidriales.
 Francisco Fernandez Perez, vecino de Grijalva de Vidriales.
 Manuel Verdes Fernandez.
San Pedro de Ceque.
 Bernardo Gutierrez.
Quinto distrito electoral.
TORO.
 Inclusiones pedidas del artículo 14.
Seccion de Fuentesauco.
Bóveda.
 Antonio Galache.
 Juan Bautista.
 Juan Manuel Dominguez.
 Pedro Moyano.
Canizal.
 Andrés Iglesias.
 Pablo Monforte.
Castrillo.
 José Belloso.
 Manuel Balado.
Fuentesauco.
 Antonio Ramirez Negro.
 Andrés Morante Lopez.
 Cipriano Fonseca Rollan.
 Estéban Casaseca Hidalgo.
 Juan de Luis.
 Julian Valdunciel Riesco.
 Juan Rodriguez.
 Miguel Borrego Carazo.
 Manuel Gaban Garcia.
 Santiago Rodriguez Garcia.
 Sandalio Diez Melgar.
 Sebastian Riesco Muñoz.
 Tomás del Rio Carrasco.
 Victor Valdunciel Calvo.
Fuente la Peña.
 Antonio Gimenez.
 Antonio Viejo.
 Antonio Hernandez.
 Agustin Sanchez.
 Agustin Moreno.
 Benito Herrero.
 Ezequiel Iglesias.
 Facundo Hernandez.
 Félix Sanchez.
 Francisco Chamorro.
 Gregorio Casaseca.
 José Viejo.
 Juan Corral.
 José Carmona y Tapia.
 José Alonso.
 Leoncio Casaseca.
 Modesto Hernandez.
 Remigio Torres.
 Pablo Rodriguez.
 Santiago Torrero.
Guarrate.
 Antonio Riesco Muñoz.
 Francisco Herrero Fernandez.
 Victoriano Galache Garcia.
Olmo.
 Gregorio Gonzalez.
San Miguel de la Ribera.
 Manuel Dominguez.
 Pedro Dominguez.

Vadillo.
 Baldomero Galache.
Villaescusa.
 Rufo Martín Perlín.
 Vicente Fernandez Corrales.
Seccion de Malva.
Belver.
 Alonso Hidalgo Mateos.
 Isidoro Mateos Tavares.
Bustillo.
 Alejandro Alfageme.
 Sebastian Toranzo.
Castronuevo.
 José Carnero.
 Isidoro Diez.
 Tomás Bobo Romero.
Fuentes-Secas.
 Custodio Rodriguez Borra.
 Higinio Mateos.
 José Rubio.
 José Pinilla.
 Nicasio Morillo Alvarez.
Malva.
 Eleuterio Alvarez.
Pinilla de Toro.
 Agustin Bragado.
 Baltasar Montero.
 Eusebio Gonzalez.
 Benito Martín Cabezon.
 Lorenzo Martín Murcia.
 Hermenegildo Mateo y Herrero.
 Manuel Estéban Perez.
 Manuel Martín Martín.
 Manuel Alfageme Martín.
 Manuel Dominguez.
 Manuel Ramon Cabezon.
 Nicolás Marcos Martín.
Pozo-Antiguo.
 Alejandro Castro y Alvarez.
 Ignacio Rodriguez y Alonso.
 Venancio Lorenzo Rodriguez.
Vesdemarban.
 Ignacio Vaquero.
 Lorenzo Calleja Tavares.
 Lorenzo Casa Delgado.
Villardondiego.
 Blas Alonso.
 Francisco Gutierrez Lorenzo.
 Lorenzo Villamarin Villar.
 Ramon Lorenzo.
 Santiago Villar.
 Tomás Villamarin Villar.
Seccion de Toro.
Fresno de la Ribera.
 Francisco Palazuelo.
Morales de Toro.
 Juan Antonio Fernandez Alonso.
Peleagonzalo.
 Angel Gonzalez.
 Alonso Ferron.
 Agustin Terror.
 Bernardo Rubio Martín.
 Eusebio Hernandez.
 Faustino Carazo.
 José Salgado Gonzalez.
 Francisco Martín Martín.
 Faustino Rubio Martín.
 Gerónimo Fernandez Muñoz.
 Lorenzo Martín Martín.
 Mateo Salgado.
 Manuel Calvo Rubio.
 Ramon Muñoz Tobal.
 Pedro Sanchez Sanchez.
Tagarabuena.
 Francisco Hernandez Alonso.
 José Velasco Vazquez.
Toro.
 Antonio Morales Belmonte.
 Antonio Criado Temprano.
 Antonio Sanchez Arcilla Herrero.
 Antonio Perez Galban.
 Antonio Pelayo Bollo.
 Agustin Recio.
 Agustin de la Calle Ibañez.
 Bernardo del Corral.
 Canuto Gros.
 Eugenio Luis Flores.
 Ezequiel Morales Lopez.
 Francisco Enriquez Alonso.
 Francisco Fernandez Rodriguez.
 Francisco Camaron Cesteros.
 Francisco Labajo Catalina.
 Gaspar Cepeda Manso.

Gabriel Bergel.
 Juan Rodriguez.
 Isidoro Rodriguez.
 Ildefonso Torres Sanchez, Marqués de San Miguel de Gros.
 Ildefonso Calvo Sevillano.
 Ignacio Hernandez Huerta.
 Isidro Tejada.
 Juan Fernandez Cuevas.
 Lorenzo Soto Rodriguez.
 Manuel Alagueros Gutierrez.
 Manuel Perez Gumeli.
 Manuel Alonso Alvarez.
 Marcelino Rubio Martín.
 Rafael Bruguera.
 Rafael Morales Lopez.
 Vicente Garcia Sevillano.
Valdefnjas.
 Francisco Borrego Carazo.
Villavendimio.
 Narciso Noriega Duque.
 Inclusiones pedidas del artículo 16.
Seccion de Fuentesauco.
Fuentesauco.
 Antonio Avilés.
 Antonio Perez y Tellez.
 Benito Zatarain Cadiñanos.
 Cesáreo Corrales Rodriguez.
 Ignacio Espinosa Sanchez.
 Fernando Cabezudo.
Seccion de Malva.
Vesdemarban.
 Bernardo Ramos.
 Errores materiales:
 D. Santiago Garcia Alvaredo, Presbitero, vecino de Toro, pide la rectificacion de su segundado apellido que dice Alvarado.
 D. Joaquin Juanes Fernandez, pide que se rectifique su primer apellido equivocado en la lista general del distrito que se pone Joanes.
 D. Juan Francia Samaniego, vecino de Toro, pide que se rectifique su primer apellido en la lista que se ha puesto Francisco en vez de Francia.
 D. Francisco Alejano Sasmilo, vecino de Toro, que se rectifique su primer apellido en la lista que se ha puesto Alejandro en vez de Alejano.
 D. Luis Espino Vellad, vecino de Fuentesauco, que se rectifiquen sus dos apellidos publicados en la lista Ulpiano Velloz y se ponga Espido Vellad.
 D. Antonio Avilés, vecino de Fuentesauco, que se rectifique el nombre de Juan Avilés Vicente que en la lista se pone Julian.
 D. Roman de la Higuera Barbajero, vecino de Toro, pide que se rectifique su nombre que en la lista se ha puesto Ramon en vez de Roman.
 D. Prudencio Lorenzo, vecino de Olmo, que se rectifique el nombre de Ramon Cimarra poniendo Roman.
 D. Gaspar Gomez Gañan, de Pinilla, que se rectifique su primer apellido que en la lista se pone Lopez en vez de Gomez.
 D. Prudencio Lorenzo, elector inscrito en las listas, pide que Francisco Martín del Caño, que figura en la de Villabuena, se ponga como tal elector en el pueblo de Villaescusa.
 Id. el mismo pide igual rectificacion respecto a Juan Martín Rodriguez.
 Id. el mismo pide igual rectificacion respecto a Lorenzo Maya Gonzalez.
Segundo distrito electoral.
ALCAÑICES.
 Relacion nominal de las solicitudes de inclusion que se han declarado sin curso por haber acudido los interesados con sus reelamaciones despues del 31 de Enero último.
Seccion de Alcañices.
Pino.
 Blas Ramos.
 Lorenzo Cabezas.
 Pedro Manzanal.
 Santiago Gomez.
Rabanales.
 Francisco Prieto.
 Bartolomé Alvarez.

Seccion de Bermillo.
Alfaraz.
 Alonso Mangas Pardo.
 Casto Mangas.
 Marcos Perez.
 Vicente Calles.
Moraleja de Sayago.
 Angel de la Mano.
 Alonso Campos.
 Gabriel Mangas.
 Manuel Mangas.
Tercer distrito.
BENAVENTE.
Seccion de Benavente.
Manganeses de la Polvorosa.
 Antonio Prieto.
 Celedonio Fidalgo.
 Gabriel Gil Martínez.
 Joaquin Martinez Flores.
 Antonio Rodriguez Gil.
 Manuel Martín Gil.
 Rafael Fernandez.
Seccion de Villalpando.
Cañizo.
 Santiago Castaño.
Cuarto distrito.
PUERLA DE SANABRIA.
Seccion de la Puebla.
Asturianos.
 Mariano Arias.
 Felipe Gonzalez.
Cional.
 Francisco Romero.
 Domingo Grande Romero.
 Alonso Romero.
 Manuel Garcia Nieto.
 Manuel Romero Ferreras.
Puebla de Sanabria.
 Antonio Prada.
Seccion de Távara.
Morales de Valverde.
 Casimiro Dominguez.
Perilla de Castro.
 José Lopez.
 Juan Lopez.
 Manuel Suaña.
 Marcos Blanco.
 Matias Blanco.
 Pablo Sastre.
Pozuelo de Vidriales.
 Felipe Peral.
 Benito de Uña.
 Miguel Perez.
 Zamora 10 de Febrero de 1864.—El Gobernador interino, Pedro Munguía Docampo.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Los Ayuntamientos que hasta el día de hoy no han entregado en poder del Recaudador general por conducto de esta Administración los documentos que se les reclamaron en circulares 30 de Enero último y 3 del actual, publicadas en el Boletín oficial de la provincia, han incurrido en la responsabilidad con que en ellas se les conminaba, toda vez que imposibilitan el que aquel funcionario pueda verificar la cobranza por sí; en consecuencia vuelve a prevenirles procedan por su cuenta sin la menor demora a recaudar de los contribuyentes de su distrito el trimestre actual, haciendo uso de los recibos de talon que obran en su poder, en el concepto que antes del día 20 han de haber ingresado en casa y poder del citado Recaudador general en esta capital ó de sus delegados autorizados en los pueblos que hubieren parecido anunciados en el Boletín oficial, el importe íntegro del mismo por las contribuciones territorial y subsidio, puesto que el 21 saldrán comisiones ejecutivas contra las referidas corporaciones que aparezcan en descubierto, toda vez que se consideren como primeros contribuyentes deudores, con arreglo a la Ley.

Zamora 8 de Febrero de 1864.—Agustín Genon.

ZAMORA:—IMPRESA DE IGLESIAS, CALLE DE LA RUA, NUM. 35.